

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**16802** *Resolución de 8 de julio de 2023, del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en la Comunidad de Castilla y León.*

Con fecha 5 de junio de 2023, se ha suscrito la Adenda de prórroga del Convenio entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. y el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 8 de julio de 2023.—El Director General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., Francisco Javier Ponce Martínez.

#### ANEXO

**Adenda de prórroga del Convenio entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. y el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en la Comunidad Autónoma de Castilla y León**

#### REUNIDOS

De una parte, doña Teresa Riesgo Alcaide, Secretaria General de Innovación, actuando en su calidad de Presidenta del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., en adelante CDTI, Entidad de Derecho Público creada por RDL 8/1983, de 30 de noviembre, y en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 10 del Real Decreto 1406/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba su Reglamento.

De otra parte, don Carlos Fernández Carriedo, Consejero de Economía y Hacienda, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado mediante Acuerdo 6/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se nombran titulares de las Consejerías de la Junta de Castilla y León, en su condición de Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, en adelante ICE, con NIF Q4700676B, con capacidad para celebrar este acto en virtud de lo establecido en el artículo 38.1 de la Ley 19/2010 de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 15 del Reglamento General de la entidad, aprobado por Decreto 67/2011 de 15 de diciembre, previo acuerdo adoptado, en virtud del artículo 13 del citado Reglamento General, por la Comisión Ejecutiva de la entidad en su reunión del 27 de marzo de 2023.

Las Partes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto

## EXPONEN

I. Que, con fecha 9 de octubre de 2019, el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (antes denominado Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E.) (en adelante CDTI) y el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, suscribieron, al amparo de lo previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, un convenio para colaborar activamente en la promoción, difusión y apoyo de la tecnología y la innovación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial del Estado» del 19 de diciembre de 2019, número 304).

II. Que, el Convenio tiene una duración prevista inicial de cuatro (4) años a contar desde el 19 de diciembre de 2019, fecha en la que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» y adquirió eficacia. Así pues, la vigencia del Convenio finaliza el próximo 18 de diciembre de 2023.

III. Que, en la cláusula décima del propio Convenio se encuentra contemplada la posibilidad de que éste sea prorrogado, unánimemente, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

IV. Que, las partes manifiestan su interés en prorrogar el convenio por cuatro años más dado el éxito de las actuaciones de cooperación llevadas a cabo hasta la fecha derivadas del mismo.

Por todo cuanto antecede, ambas partes resuelven suscribir el presente documento, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

*Primera. Objeto.*

A través del presente documento se procede a prorrogar la duración del Convenio.

Así pues, las Partes acuerdan prorrogar la duración del Convenio por cuatro (4) años desde la finalización del periodo inicialmente acordado para el mismo, es decir, desde el próximo 19 de diciembre de 2023 hasta el 18 de diciembre de 2027.

*Segunda. Subsistencia del resto del Convenio.*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

*Tercera. Eficacia de la Adenda.*

La presente Adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y será eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO). Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en la fecha indicada en la última firma realizada.—La Presidenta del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (CDTI), Teresa Riesgo Alcaide.—El Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE), Carlos Fernández Carriedo.